

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

RAD. 2020-00063

El Despacho se abstiene de dar trámite a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no es el momento procesal. Por consiguiente, se le dará el trámite pertinente en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE. -

NELLY EUGENIA/PAREDES ROJAS

∫UEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00045 de hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE

<u> 2021</u>.

SECRETARIA,